MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO
124

ORDENANZA Nº 124.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
31-5-1977
Exp. Nº 3175
M. G. F. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, mayo 30 de 1977.-

VISTO: las disposiciones del Código de Tránsito (Ordenanza nº - 571/65) y disposiciones complementarias que incluyen en el registro de - manejo de 2da., 3ra. y4ta., la habilitación para conducir tractores,dentro de la nómina de los vehículos correspondientes a cada categoría; y

CONSIDERANDO:

1º) Que dichas disposiciones en vigencias, no establecen la obligatoriedad de rendir exámen práctico de pericia e idoneidad para la conducción de cada uno dè los vehículos que comprenden la categoría de registro que el conductor solicita, incluyendo tractores;

2º) Que el manejo de tractores implica un conocimiento particular por las propias carácteristicas del vehículo y muy especialmente cuando el mismo es conducido dentro del radio urbano, básicamente por las distintas condiciones de maniobrabilidad que lo diferencian de otras unidades agregándose a ello los trabajos que realizan dichos vehículos en el ámbito de la Provincia, particularmente en el transporte de caña de azúcar, donde se los utiliza para el arrastre de varios acoplados, carentes de frenos - individuales y otros efectos técnicos aplicados a los vehículos transportistas de carga;

3º) Que como consecuencia de los trabajos de mención, los vehículos (tractores) con sus acoplados en algunos casos, transitan por sectores urbanizados y rutas de gran volúmen de tránsito, para lo cual existen estrictas reglamentaciones para todo conductor;

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley Provincial nº 4646, de fecha 24 de diciembre de 1976,

EL INTENDENTE DELEGADO EN LA C.A. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Créase el Registro único habilitante para condu-

///-///

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///-///

cir tractores, como Carnet de 6ta. (Sexta) Categoría.-

Artículo 2º.- Las personas que conduzcan tractores dentro del municipio, deberán proveerse de Registro de Sexta Categoría, otorgado por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.-

Artículo 3º.- Para obtener el Registro de Sexta Categoría, deberá aprobarse un exámen práctico que tratará sobre las maniobras a cumplirse con el tractor en las más diversas circunstancias, a los efectos de probar la pericia é idoneidad en el manejo del mismo y exámen teórico sobre el conocimiento de las reglamentaciones vigentes en materia de tránsito en el Municipio, como así también, conocimiento de Rutas Provinciales y Nacionales dentro de la Provincia de Tucumán.-

Artículo 4º.- Para la obtención del registro antes mencionado, deben cumplirse todas las exigencias que prevé el Código de Tránsito (Ordenanza nº 571/65) y demás disposiciones complementarias.-

Artículo 5º.- Las personas que actualmente posean registro otorgado por este u otro municipio donde se les habilite para conducir, entre otros vehículos, tractores y que por razones de empleo circulen dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, deberán concurrir a la Dirección de Tránsito Municipal, para que se les otorgue la correspondiente autorización particular y específica para conducir este vehículo.-

Artículo 6º.- Se excluye de las categorías 2da., 3ra. y 4ta., la habilitación para conducir tractores.-

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

mcD'

ADRIAN PATRICIO NIRICH
CAPITAN
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

CARLOS ENRIQUE DIAZ LOPEZ
CORONEL
INTENDENTE DELEGADO

Ver Ord 759/82